



ORIGINAL

N° INT 26338

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE:

3821

RESOLUCIÓN EXE. N° _____

TEMUCO,

21 NOV. 2019

VISTOS:

- a) El D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015, modificado por el D.S 22 (V. y U.) del 22.06.2017 que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
- b) La Resolución Exenta N° 03131 (V. y U.) de fecha 16.05.2016 que fija procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural, aprobado por el D.S. N° 10 (V. y U.) y su modificación.
- c) La resolución exenta N°010838 de fecha 31 de diciembre del 2018, que asigna directamente subsidios habitacionales del programa de habitabilidad rural, conforme al ART 8 del D.S n°10 (V. y U), del 2015, título II, Tipología Construcción en Sitio Residente, a 29 familias de la localidad de Matte y Sánchez, comuna de Carahue, región de la Araucanía.
- d) El convenio Marco Regional suscrito con fecha 24 de Julio del 2019, por la "Entidad Patrocinante Asesoría Habitacional A y S limitada" ó "A Y S LTDA", Rut; 77.011.163-3, con la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Regional de la Araucanía, que caduca el 11/10/2019.-
- e) La Resolución Exenta N° 01093 del 24.07.2019, que mantiene la vigencia del Convenio Marco Único Regional, de la Entidad Patrocinante Asesoría Habitacional A y S limitada y la Secretaria Ministerial de Vivienda de la Región de la Araucanía.
- f) El D.L. N° 1305 de 1975, que reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- g) El D.S. N° 355 de 1976 (V. y U), Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;

- l) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- a) El Ord N° 01 del 02 de agosto 2019, de la entidad Patrocinante, Asesoría habitacional A y S Limitada, dirigida al Serviu Región de la Araucanía, donde informa el cambio de nombre de la entidad Patrocinante EGR Isidro Andrés Plana, por "Asesoría Habitacional A y S Limitada", Rut 77.011.163-3.
- b) El acta de Reunión del "**Grupo We Rukamahuida**" de la comuna de Carahue, donde en sesión extraordinaria de fecha 09/10/2019, la entidad Patrocinante EGR Isidro Andrés Plana, informa al Grupo del cambio de nombre de la Entidad, en el mismo acto la asamblea aprueba este cambio y lo ratifica por acta.

RESOLUCION:

Autorícese, a partir de la fecha de la presenta resolución, el cambio de **Entidad Patrocinante Isidro Andrés Plana**, a **Asesoría Habitacional A y S Limitada**, Rut; **77.011.163-3** para que esta última se haga cargo de los servicios de Asistencia Técnica de 29 familias pertenecientes al grupo "**WE Rukamahuida**" Expediente N° **22214**, comuna de Carahue, seleccionado a través de Res. N°**10838** del **31.12.2018**, del Programa de Habitabilidad Rural. Así también para el cambio de EGR en sistema informático RUKAN, específicamente en ventanilla y modulo D.S 10.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA


Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA



DISTRIBUCION:

- Depto. Operaciones Habitacionales.
- Unidad de Ejecución de Obras Habitacionales Serviu Región de la Araucanía.
- Oficina de partes.